



Interlocutorio	1763
Radicado	05266-31-03-003-2022-00313-00 (conexo al 2017-00219)
Proceso	Ejecutivo - conexo
Demandante	Obras civiles JY S.A.S
Demandado	Quadra Constructora S.A.
Asunto	Sigue ejecución

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

La sociedad ejecutada fue notificada de manera personal (memorial del 21 de octubre de 2022, fls 5 y 6 cuaderno principal), dentro del traslado no se formularon excepciones de mérito ni se pagó la obligación, además, se cumplen los presupuestos previstos en los arts. 422 y 440 del Código General del Proceso, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento ejecutivo del 10 de noviembre de 2021.

Segundo: avaluar y rematar los bienes embargados y los que se llegaren a embargar, para que, con su producto, se pague la obligación determinada en el mandamiento de pago.

Tercero: liquidar el crédito en los términos del artículo 446 C.G.P.

Cuarto: condenar en costas a la parte demandada en favor de la demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$250.000.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04654c787aa7726c1e6250135910eae149d4512f31f1a7ffb53f48cf489cc184**

Documento generado en 15/11/2022 03:29:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>